

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 23 de julio de 2026, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para la cobertura del puesto de trabajo Inspector Central de Educación.

Estando próximo a quedar vacante el puesto «Inspector Central de Educación», y conforme a lo previsto en el artículo 15 del Decreto 115/2002, de 25 de marzo (BOJA núm. 37, de 30 de marzo), por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por dicho decreto, anuncia la provisión del citado puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación «Inspector Central de Educación», dependiente de la Viceconsejería de Educación, que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario de carrera del Cuerpo de Inspectores de Educación, que se encuentre en servicio activo que reúna los requisitos para su desempeño establecidos en el Decreto 115/2002, de 25 de marzo, esto es, que se encuentren en servicio activo y que posean una experiencia mínima de cuatro años en el ejercicio de la inspección educativa.

Tercera. 1.º Las solicitudes se dirigirán a la Viceconsejería de Educación, Edificio Torretrejana, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla (41092), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, directamente o a través de las oficinas a las que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.º En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando «currículum vitae» en el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o copias auténticas de los mismos.

Cuarta. La toma de posesión se efectuará en el plazo de tres días hábiles desde la resolución de adjudicación.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la presente resolución, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 112.1, 115, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo

Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de julio de 2026.- El Viceconsejero, Pablo Quesada Ruiz.

A N E X O

Consejería de Educación

Centro directivo: Inspección Central de Educación (Viceconsejería).

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Inspector/a Central de Educación.

Núm. de plazas: 1.

ADS: F.

Características esenciales:

Grupo: A1.

Cuerpo: 510.

Modo acc.: PLD.

Nivel C.D.: 28.

C. específico: XXXX – 32.468, 24.

Otros requisitos:

f Administración Educativa.